



SELLO 4.
40. MRS

AÑO DE
1835

en el importe de la quinta parte de la deuda q. debe pagar cada individuo ejecutado, y el deposito se abonará del fondo suplementario de la contribución de voluntarios y pagos previstos en todo la deuda mencionada dentro d'agosto.

Se vio otra exposición de la misma comisión de contribuciones p'ha. de hoy: dice: que su propósito de lo que proponen en la anterior, concepcionaron medios mas activos, el qne la indicada ejecución de bienes se obligase a iniciarse a' las 10 de la mañana de diligencia de la tarde, a'menos qne no se contiñieren los presentes tristes, mayores a' veinte plazas), bajo una orden moderada: - Y entendidas ambas exposiciones, por este ayuntamiento, despues de haber comunicado lo conveniente, acordado: i) Noticia y convocatoria al Diputado del concurso D. Juan Arana y a qnquier facilitandole las relaciones q' debitos, con las justificaciones y oídos competentes q' garantizan su veracidad, salga a' las diputaciones de este campo a manifestar la Recaudación de los citados debitos y los del presente año, importe de los Diputados de Justicia con qnquier procedencia en caso necesario al embargo y venta de bienes con las masas p'recindida por R.º Instancia; entregando las cantidades q' vaya Recaudando al deposito D. Joaquín Romera, con noticia escrita bajo su sello.

